

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 180

8 de enero de 2025

Presentado por el señor *Toledo López*

Referido a la Comisión de

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 13 en el Capítulo II, y reenumerar los artículos del 13 al 35, como los artículos del 14 al 36, respectivamente, en la Ley 171-2014, según enmendada, la cual se suprime a la ahora extinta Oficina de Asuntos de la Juventud, y crea, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo de la Juventud", a los fines de conferirle al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, la responsabilidad de planificar, estructurar, diseñar, desarrollar e implantar, en todos los pueblos de Puerto Rico, el establecimiento de "Centros de Servicios Integrados para Jóvenes", en los cuales se les proveerán a las personas, entre las edades de 13 a 29 años, programas de estudios, tutorías, capacitación y adiestramiento en el empleo, vivienda, servicios médicos, programas recreativos, deportivos y culturales, consejería y orientación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 171-2014, según enmendada, se creó, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo de la Juventud", con la encomienda de desarrollar actividades, participar en foros y establecer mecanismos y procedimientos para garantizar los derechos de la juventud y lograr su participación plena en el desarrollo económico de Puerto Rico. Este Departamento, igualmente, tiene la función de promover el desarrollo social de nuestra juventud a través de actividades orientadas a capacitar en términos de liderato, conciencia cívica y comunitaria, procedimientos parlamentarios, oratoria, y toda otra

RECIBIDO EN SENADO
8 AM 9:06:23
TRAMITES Y RECORDS SENADO

encaminada a apoderar a los jóvenes en su desarrollo y capacitación académica y profesional. Asimismo, le corresponde fomentar, facilitar y apoyar la creación de cooperativas juveniles en las escuelas, residenciales públicos, comunidades especiales y otros sectores comunitarios, entre otras cosas.

Sin duda, la creación del “Programa de Desarrollo de la Juventud” se encuentra acorde con la política pública de tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de las futuras generaciones de puertorriqueños, a saber, nuestros actuales jóvenes. Tal y como se ha hecho por otras tantas leyes, es imprescindible reconocer que, la juventud puertorriqueña es vital para el desarrollo económico sustentable de la Isla, ya que es la encargada de garantizar el relevo generacional en la fuerza laboral y de aportar nuevas ideas a la economía del conocimiento. Lamentablemente, las estadísticas demuestran que la población de jóvenes en Puerto Rico, ha ido disminuyendo continuamente de forma dramática, debido a las pocas oportunidades de empleo y de beneficios contributivos, entre otras consideraciones, que los estimulen a permanecer en la Isla, desarrollar una carrera profesional y establecer su propia empresa, entre otras.

Por ello, es necesario reforzar los programas existentes que se encuentran dirigidos a nuestros jóvenes. Como Gobierno, debemos implantar programas que promuevan el pleno desarrollo de nuestros jóvenes. Es preciso generar espacios y caminos para que la juventud esté en el centro de los planes de desarrollo local y participen activamente en la elaboración de políticas y programas económicos, sociales y educativos que ayuden a construir un nuevo Puerto Rico. Siendo así, es imprescindible que se le otorguen a este grupo herramientas necesarias para lograr dicho cometido.

En atención a lo anterior, la presente legislación busca promover y estimular al joven a formar parte del desarrollo económico de Puerto Rico y apoyarlo en su proceso de empoderamiento e inserción en los aspectos medulares de la sociedad, para que nos brinden perspectivas innovadoras que contribuyan a nuestro progreso. A esos fines, esta Ley provee para la planificación, estructuración, diseño, desarrollo e implantación, en todos los pueblos de Puerto Rico, de unos “Centros de Servicios Integrados para